

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20899 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,067	124,377
1 dólar canadiense	99,675	99,925
1 franco francés	19,508	19,556
1 libra esterlina	208,719	209,241
1 libra irlandesa	177,028	177,472
1 franco suizo	78,444	78,640
100 francos belgas	315,905	316,695
1 marco alemán	66,264	66,430
100 liras italianas	8,914	8,936
1 florín holandés	58,627	58,773
1 corona sueca	19,126	19,174
1 corona danesa	17,198	17,242
1 corona noruega	17,928	17,972
1 marco finlandés	27,850	27,920
100 chelines austriacos	939,135	941,485
100 escudos portugueses	80,529	80,731
100 yens japoneses	92,085	92,315
1 dólar australiano	99,376	99,624
100 dracmas griegas	81,997	82,203
1 ECU	137,108	137,452

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20900 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 400-1985 promovido por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 400-1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro 14 de enero de 1985 se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de enero de 1985 denegando la inscripción de la marca 1.019.943 para clase 32, anulando por ser acto no ajustado a Derecho, debiendo dicho Registro proceder a su inscripción sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20901 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 84-B-1986 promovido por «Derivados Lácteos, Sociedad Anónima» (DELASA), contra acuerdos del Registro de 20 de agosto de 1984 y 14 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 84-B-1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Derivados Lácteos, Sociedad Anónima» (DELASA), contra resoluciones de este Registro de 20 de agosto de 1984 y 14 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Derivados Lácteos, Sociedad Anónima» (DELASA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1984 por la que se concedió el nombre comercial número 100.341, «Bebidas en Lata, Sociedad Anónima» (BELASA), así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquélla, si bien después fue desestimado expresamente el 14 de julio de 1986, declarando dichas resoluciones no conformes a Derecho, dejándolas sin efecto, acordando en consecuencia la denegación del nombre comercial número 100.341, «Bebidas en Lata, Sociedad Anónima» (BELASA), y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20902 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/81, promovido por «Carl Schenck, AG.», contra acuerdos del Registro de 17 de marzo de 1981.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5800, epígrafe 4596, donde dice: «... que denegó la inscripción de la Marca n.º 499.070 internacional ...», debe decir: «... que denegó la inscripción de la marca 449.070 internacional ...».

20903 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 148/84, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1982 y 8 de noviembre de 1983.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 25 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9412, epígrafe 8002, párrafo 3.º, donde dice: «... por las que se concedió el registro de la Marca Internacional núm. 457.684, consistentes en la denominación "SCOLI" ...», debe decir: «... por las que se concedió el registro de la Marca Internacional núm. 457.648, consistente en la denominación "SCOLI" ...».